



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias  
Distrito Turístico y Cultural



AMC-OFI-0040109-2018

Cartagena de Indias D.T. y C., martes, 17 de abril de 2018

Oficio **AMC-OFI-0040109-2018**

Doctor

**FREDDY QUINTERO MORALES**

Contralor Distrital (E)

CONTRALORIA DISTRITAL

PIE DE LA POPA, CALLE 30 No. 19A-09- CASA MORAIMA

Cartagena

1023  
CONTRALORIA DISTRITAL  
Nº DE RADICACIÓN 1023  
20-04-18  
4:30 P.M.  
4 - cuatro + 1 CD.  
D. Valdes O.

*Quintero  
29/04/2018  
Mrs. Muñoz  
C. Muñoz*

Asunto: **INFORME DEFINITIVO AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL VIGENCIA 2016-2017**

Cordial saludo,

En el marco de nuestras competencias misionales, a través del presente escrito, nos permitimos en virtud de la Auditoría Modalidad - Especial Vigencia 2017 que fue instalada el pasado 11 de enero de esta anualidad, la cual se desarrollo en la Secretaria de Hacienda Distrital, allegar el Plan de Mejoramiento propuesto para dar cumplimiento a lo previsto en el informe final radicado el pasado 11 de abril del año en curso.

Atentamente,

*Anays Muñoz Avendaño*  
**ANAYS MUÑOZ AVENDAÑO**  
Tesorera Distrital Cartagena

*Elaboro: Angelica Genes Fortich*  
PU Tesorería Distrital

**CC. Oficina Asesora de Control Interno**  
**Alcaldía de Cartagena de Indias**



Centro Diagonal 30 No 30-78  
Código Postal: 130001  
Plaza de la Aduana

T (57)5 6501095 – 6501092  
Línea gratuita: 018000965500

alcalde@cartagena.gov.co  
www.cartagena.gov.co

Entidad:  
Representante Legal:  
NIT:  
Períodos fiscales que cubre:  
Modalidad de Auditoría:  
Fecha de Suscripción:  
Fecha de Evaluación:

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS  
SERGIO LONDOÑO ZUREK  
890.480.184-4  
2016

FEBRERO - ABRIL 2017

No.	Descripción del Hallazgo	Acción de Mejoramiento a desarrollar	Área Encargada	Responsable del Cumplimiento	Ejecución		Indicador de Cumplimiento	Metas	Avance Físico a septiembre 30 de 2017	Avance Físico a diciembre 31 de 2017	Observaciones
					Fecha de Inicio	Fecha de Terminación					
1	Por deficiencias en la información entre dependencias y funcionarios, falta de conocimiento de requisitos, debilidades de control y falta de mecanismos de seguimiento, la devolución llevada a cabo mediante resolución AMC-RES-003069-2017, de fecha 14 de agosto de 2017, por el valor \$46.538.910 a la empresa Consorcio Europa VIP 2014, en virtud de la no verificación real de las deudas y obligaciones del contribuyente para compensar y posteriormente hacer la respectiva devolución, con efecto de uso ineficiente de recursos, incumplimiento de disposiciones generales, inefectividad en el trabajo y control inadecuado de actividades.	Realizar mesa de trabajo con grupo asesor Devoluciones y Compensaciones a fin de socializar las actualizaciones realizadas al procedimiento establecido en el SUBPROCESO TESORERIA/GESTION DE PAGOS/ PROCEDIMIENTO DEVOLUCIONES Y COMPENSACIONES	Tesorería Distrital	Tesorera Distrital	23/04/2018	23/04/2019	Mesa de Trabajo grupo asesor Devoluciones y Compensaciones	12			
		Ante cada solicitud de Devolución o Compensación, según tipo de caso y/o petición, requerir a la oficina de Impuesto Predial, Unidades Ejecutoras del Nivel Central, Ordenadores de Gasto, Oficina Asesora Jurídica, Unidad Asesora de Contratación y/o Dirección de Contabilidad del Distrito, para que certifique si el solicitante tiene una obligación pendiente por cancelar a favor del Distrito de Cartagena y/o si es procedente la solicitud de devolución o compensación, tal como esta establecido en el existente procedimiento de Devoluciones y Compensaciones.					Certificación de obligaciones pendientes por cancelar a cargo del solicitante y/o certificación de viabilidad de la devolución o compensación /100% de las solicitudes de devolución o compensación radicadas y tramitadas en la Tesorería Distrital.				
		Realizar mesa de trabajo con grupo asesor Devoluciones y Compensaciones a fin de socializar los formatos asociados al existente procedimiento establecido en el SUBPROCESO TESORERIA/GESTION DE PAGOS/ PROCEDIMIENTO DEVOLUCIONES Y COMPENSACIONES					Mesa de Trabajo grupo asesor Devoluciones y Compensaciones				

No.	Descripción del Hallazgo	Acción de Mejoramiento a desarrollar	Área Encargada	Responsable del Cumplimiento	Ejecución		Indicador de Cumplimiento	Metas	Avance Físico a septiembre 30 de 2017	Avance Físico a diciembre 31 de 2017	Observaciones
					Fecha de Inicio	Fecha de Terminación					
2	Por procedimientos inadecuados y debilidades de control, al no dar respuesta de fondo a las solicitudes de devolución con respecto al presunto pago o retención indebida de la estampilla años dorados y sobretasa deportiva, a las empresas Consorcio Sersitu, Cooperativa Multiactiva victoria- Coomulvictoria, Consorcio Mejoramiento Cartagena 2014, pues se han excedido todos los términos legales establecidos en el Estatuto Tributario Local y Estatuto Tributario Nacional con efecto de incumplimiento de disposiciones generales, ineffectividad en el trabajo y control inadecuado de actividades	Dar respuesta de Fondo a las solicitudes presentadas ante El Distrito de Cartagena, en materia de devoluciones y compensaciones atendiendo el procedimiento establecido en el Estatuto Tributario Distrital Artículo 431	Tesorería Distrital	Tesorera Distrital	23/04/2018	23/04/2019	Respuesta Oportuna /100% de las solicitudes de devoluciones y compensaciones	12			
3	Debido al uso de procedimientos poco prácticos y falta de capacitación, ni existe modo de operación pro proceso, no formato determinado institucionalmente, en donde se relacionen los requisitos para la solicitud de devoluciones y/o compensaciones, evidenciando la inexistencia de formato de solicitud de devolución y compensación, en donde se plasme los datos generales del contribuyente, el tipo de solicitud, ya sea por la devolución y/o compensación, el saldo a favor, la causa que genera el saldo a favor, los datos para el giro o devolución, y el dato para la compensación, la manifestación bajo la gravedad de juramento de no poseer deudas a favor de la administración y por último el nombre completo del solicitante, conforme a las normas vigentes enunciadas	Solicitar ante la oficina competente la publicación en página web de los requisitos asociados al SUBPROCESO TESORERIA/GESTION DE PAGOS/ PROCEDIMIENTO DEVOLUCIONES Y COMPENSACIONES	Tesorería Distrital	Tesorera Distrital	23/04/2018	23/04/2019	Oficio de solicitud publicación en página Web aportando los requisitos respectivos para el trámite de devoluciones y compensaciones	12			
		Recibir por parte de la dependencia correspondiente dentro de los documentos exigidos para el pago, certificación por parte del funcionario competente para determinar la existencia o no de la obligación a devolver o compensar y su viabilidad de pago.					Oficio que Viabilice el Pago por la dependencia correspondiente/100% de las cuentas para el pago de sentencias				
	Por procedimientos inadecuados y debilidades de control, presuntas conductas encuadradas en prevaricación por omisión y por acción, fraude procesal y falsedad documental, presunto incumplimiento a los deberes funcionales, los pagos que a nombre del Distrito de Cartagena se efectuaron por intermedio de la nomina de pensionados del Fondo Territorial de Pensiones del Distrito de Cartagena - FONPECAR, correspondientes a los descuentos efectuados en el lapso en que fueron compartidas las pensiones convencional (EPM) y LEGAL (ISS) de los señores Rodolfo Rodríguez Tejedor, Rosalio Meza Perez, Evangelista Julio Julio, Oscar Rodríguez Monterrosa, Clodomiro Jimenez Puello, Pedro Rivera Ramos, Encarnación Mendoza Carmona, Silvio Martínez Aguilar, Josef Villadiego Arroyo, Eusebio Madero Beltran, Angel Ariza Cantillo, Esteban Barraza Macía, Pabla Gutierrez Ruiz (sustituta de Arnulfo Marquez Vasquez) Pedro Martínez Vergara, Ceferino Valdez Pitalua y Pedro Banquez Narvaez y objeto de controversia judicial ordinaria y ejecutiva en trámite, fueron objeto de pago por \$4.087.720.593, efectuado según las Resoluciones FONPECAR 8922 de 4 de diciembre de 2017 y 9015 de 6 de diciembre de 2017 expedidas como acto de ejecución, sin competencia funcional con idéntica motivación, contrariando disposiciones de superiores jerárquicos con cargo a rubros y anualidades diferentes a los establecidos legalmente pagándose intereses moratorios no contemplados en la sentencia ordinaria ni en liquidación posterior a sentencia alguna, además	Dar continuidad al trámite establecido de acompañar en los documentos exigidos para el pago la certificación de disponibilidad de recursos (CDP) y compromiso presupuestal (CRP) con la justificación que soporte la autorización y expedición de los mismos	Tesorería Distrital / fondo de pensiones/ Oficina de Presupuesto / Secretaría de Hacienda	Tesorería Distrital / fondo de pensiones/ Oficina de Presupuesto / Secretaría de Hacienda	23/04/2018	23/04/2019	Aporte del CDP Y CRP por parte de la Secretaría de Hacienda - División de Presupuesto y Acto Administrativo que soporte la obligación a cancelar/100% de las cuentas para el pago de sentencias				

No.	Descripción del Hallazgo	Acción de Mejoramiento a desarrollar	Área Encargada	Responsable del Cumplimiento	Ejecución		Indicador de Cumplimiento	Metas	Avance Faltos a septiembre 30 de 2017	Avance Faltos a diciembre 31 de 2017	Observaciones
					Fecha de Inicio	Fecha de Terminación					
	de causar incertidumbre en las personas receptoras de los pagos habida cuenta del fallecimiento anterior de al menos ocho de los presuntos beneficiarios teniendo como efecto daño patrimonial al erario del Distrito de Cartagena uso ineficiente de recursos, incremento de costos, incumplimiento de las disposiciones generales y gastos indebidos	Cumplir como Tesorería, con las funciones establecidas en el Manual de Funciones de la Alcaldía de Cartagena Decreto 1701 de 2015 y protocolo de pagos establecido en el Macroproceso de la Secretaría de Hacienda en lo referente al pago de cuentas con el cumplimiento de los requisitos exigidos para dar trámite a los mismos.					Cumplimiento Manual de Funciones Protocolo de Pagos/100% de las cuentas radicadas en el Distrito de Cartagena				
#1REF1											
#1REF1											
#1REF1											
								Cargo: P.U			
								Cargo: DIRECTOR TECNICO DE AUDITORIA FISCAL			
								Cargo: DIRECTOR TECNICO DE AUDITORIA FISCAL			

**SERGIO LONDONO ZUREK**  
 Alcalde Mayor de Cartagena de Indias (e)  
 Responsable del sujeto de Control